

DF
DIARIO FINANCIERO

SANTIAGO DE CHILE
JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025

4 INSOLVENCIA

LEY 21.563: LAS BRECHAS QUE AÚN LIMITAN SU ROL EN LA CONTINUIDAD DE LAS MYPES

Pese a que esta reforma ha tenido un impacto en el sistema concursal al simplificar los mecanismos disponibles para micro y pequeñas empresas deudoras, aún no logra consolidarse como una herramienta eficaz para evitar la liquidación.

POR ANDREA CAMPILLY

Con el fin de facilitar la renegociación de deudas y combatir el sobreendeudamiento, hace poco más de dos años entró en vigencia la Ley 21.563, una reforma que modernizó el proceso legal para empresas o personas naturales que no pueden hacer frente a sus deudas, creando nuevos procedimientos simplificados para las micro y pequeñas empresas (mypes).

Estas reformas permiten que las mypes se acojan a procedimientos de reorganización y/o liquidación voluntaria que -en teoría- "facilitan o simplifican el proceso de aprobación de acuerdos de reorganización, la venta de activos y el acuerdo de acreedores que alzan la liquidación de estas empresas", explica el director de HD Group, Carlos Frías. A modo de ejemplo, detalla que, en los procesos de reorganización, las decisiones pueden adoptarse directamente por los acreedores, sin necesidad de una junta, algo que también puede ocurrir para modificar un acuerdo de reorganización.

El abogado especialista en reestructuración financiera y fundador de DefensaDeudores.

cl, Ricardo Ibáñez, señala que esta actualización impulsa una cultura de segunda oportunidad, alineada con los estándares internacionales. "Por primera vez, se reconoce que atravesar una crisis financiera no es un fracaso moral, sino una etapa posible en la vida de cualquier negocio", dice, y destaca que la ley busca que quienes enfrentaron dificultades puedan reemprender con respaldo jurídico y sin estigmas.

Carlos Rodríguez, propietario y representante legal de CYR Impresores SPA -empresa que llevó a cabo un procedimiento de reorganización simplificada-, cuenta que su primera alternativa era quebrar hasta que supo que existía otra posibilidad. "Como a los tres meses ya estábamos funcionando con la reorganización", comenta. Dice que recomienda el proceso, con la salvedad de que "cualquier inconveniente con los acreedores o se la comuniquen al veedor que acude por medio de la Superintendencia, o directamente al abogado".

Desafíos

Según el Observatorio Estadístico de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), entre el 11 de agosto de 2023 y el 30 de septiembre de este año, se han registrado 773 empresas que han optado por la liquidación simplificada. De ellas, el 66% corresponde a microempresas y el 33% a pequeñas. "El tiempo promedio de tramitación

se han tramitado 33 procedimientos de reorganización simplificada, de los cuales el 54,5% corresponde a pequeñas empresas y el 30% a microempresas.

Si bien Sánchez valora el impacto de la norma en el sistema concursal y destaca que el uso mayoritario de la liquidación simplificada demuestra que ha permitido cerrar de manera ordenada negocios inviables,

que han desarrollado un plan de trabajo conjunto con gremios de mypes, instituciones públicas, universidades y organizaciones territoriales, orientado a fortalecer la educación financiera, la difusión y el uso efectivo de estos procedimientos y adelanta que pronto darán a conocer una herramienta tecnológica de diagnóstico y predicción temprana que están cocreando con el mundo académico para que las mypes puedan anticipar problemas financieros y tomar decisiones informadas antes de llegar a la insolvencia.

Juan Esteban Puga, socio de Juan Esteban Puga & Abogados, señala que tanto esta normativa como la anterior no han logrado mejorar el panorama en este ámbito porque "en general, a nivel mundial hay un promedio bastante

"La reorganización simplificada todavía no logra consolidarse como una herramienta eficaz de continuidad, en parte por desconocimiento y falta de apoyo técnico suficiente", afirma el superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, Hugo Sánchez.

es de nueve meses, mostrando una reducción muy significativa en relación con los tres años promedio bajo la normativa anterior", valora el superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, Hugo Sánchez. En contraste, precisa que a la fecha

también reconoce que esto "refleja que la reorganización simplificada todavía no logra consolidarse como una herramienta eficaz de continuidad, en parte por desconocimiento y falta de apoyo técnico suficiente". Para enfrentar estas brechas, afirma

estable en orden a que, de cada 10 empresas insolventes, solo una se reorganiza y las otras nueve se liquidan", y hace énfasis en que la liquidación no siempre es el fin de la empresa, pues muchas veces se venden sus activos.

diariofinanciero#sdelplano@hdycia.c